PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR (A).

OBJETO[1]:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE CAPACITACION A PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO Y ASI CUMPLIR LAS METAS ESTABLECIDAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2025 DE ACUERDO CON LO CONCERTADO CON LAS DISTINTAS REDES DE CONOCIMIENTO DEFINIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENA
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Para cada formación a contratar se tendrá en cuenta según lo indicado en el numeral 4 de este documento; de acuerdo con los perfiles establecidos en el cuadro anexo del perfil técnico del instructor, basado en las estructuras curriculares.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Para cada formación a contratar se tendrá en cuenta según lo indicado en el numeral 4 de este documento; de acuerdo con los perfiles establecidos en el cuadro anexo del perfil técnico del instructor, basado en las estructuras curriculares.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se encuentran establecidos según lo indicado en el numeral 7 de este documento, de acuerdo con los perfiles establecidos en el cuadro anexo del perfil técnico del instructor y el plan de contratación.

[1] Teniendo en cuenta que este objeto es igual para todos los contratos a suscribir, dadas las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar por parte del centro de formación, previa autorización, para efectos de identificar cada formación del contrato a suscribir en el anexo (GTH-F-077_ FORMATO MINUTA DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS _V18) se enunciara la misma.

PLAZO:	Se encuentran establecidos ssegún lo indicado en el numeral 7 de este documento, de acuerdo con los perfiles establecidos en el cuadro anexo del perfil técnico del instructor y el plan de contratación.[2]
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual será la ciudad Ibagué y los municipios del Tolima, y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de los coordinadores académicos del Centro Comercio y Servicios, o quien designe el ordenador del gasto.
ORDENADOR DEL GASTO:	Álvaro Fredy Bermúdez Salazar, subdirector del Centro Comercio y Servicios del SENA Regional Tolima.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el, Centro de Comercio y Servicios del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Teniendo en cuenta el numeral 28, 29, 32 y 33 del Artículo 27 de la norma antes mencionada, se determinó que una de las funciones en las subdirecciones de los Centros de Formación Profesional es: "(…) Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro. 29. Responder por la ejecución presupuestal de

[2] **Acta de Inicio**: Se deberá verificar previamente el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Para los procesos desarrollados en SECOP II se tendrá en cuenta el procedimiento señalado por Colombia Compra Eficiente en lo concerniente a la administración del contrato: "botón dar inicio al contrato".

los recursos del Centro de Formación. (…) 32. Decidir sobre aspectos académicos, de planeación, administrativos y financieros en articulación con la Dirección General y la Dirección Regional o del Distrito Capital, según el caso. 33. Preparar y rendir informes requeridos por la Dirección Regional o Distrital, la Dirección General y entidades públicas y privadas. (…)".

Mediante el artículo 9 de la Resolución 69 de 2014 "Por la cual se dictan medidas de orden administrativo y se confieren delegaciones para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal y para diferentes actuaciones administrativas en los Directores Regionales y en los Subdirectores de Centro de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA", se delegó en los Subdirectores de Centro "la ordenación del gasto y la competencia para dirigir y adelantar todas y cada una de las etapas inherentes a los procesos contractuales y celebrar los contratos de los instructores en el área de su jurisdicción, de conformidad con los trámites y procedimientos que rigen la materia y las reglamentaciones expedidas para el efecto".

1.1 necesidad de contratar temporalmente prestacion de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

La función del SENA referida a impartir formación profesional integral, se cumple a través de los Centros de Formación, los cuales en virtud del artículo 25 del Decreto 249 de 2004 son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Es así que el Centro de Comercio y Servicios con el objetivo de cumplir la misión del SENA, ofrece programas de formación en diversas líneas, acordes con los recursos y necesidades de la región con el propósito de captar el mayor número de aprendices, lograr una exitosa vinculación de los mismos al mercado laboral y desarrollo de la subregión por medio de la disminución de los índices de deserción; para lo anterior, el Centro de formación requiere adquirir bienes, servicios, servicios personales sean profesionales y/o de apoyo a la gestión y ejecutar obras, que le permitan cumplir con el deber institucional y contribuir a la culminación exitosa de las acciones de formación que se ofrecen.

Por lo cual la pertinencia es un factor determinante sobre el cual el SENA debe trabajar para cumplir con éxito las metas y los objetivos planteados convirtiéndose así, en el insumo esencial para impactar efectivamente la productividad, el desarrollo social y regional del país, tal como lo plasmo en el acta de necesidades de contratación de instructores para la vigencia 2025 el comité del centro

de comercio y servicios, atendiendo las metas y el plan indicativo trazado para la presente vigencia.

En este orden de ideas, el Centro de formación requiere contratar la prestación de servicios para impartir formación dentro de los programas de capacitación a personas en situación de desplazamiento en las diferentes áreas y así cumplir las metas establecidas para el Centro de Comercio y Servicios en la vigencia 2025, de acuerdo con lo concertado con las distintas redes de conocimiento definidas por la Dirección Nacional del SENA.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existe en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada a la Regional Tolima Centro de Comercio y servicios, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tienen es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, conforme al artículo 32- numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios lo que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término de estrictamente indispensable*."

Atendiendo lo anterior, el Centro considera la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios; que la necesidad temporal que se requiere es la de contratar catorce (14) personas naturales para impartir formación en las diferentes áreas, como "Red tecnológica ventas y comercialización", red de conocimiento en salud, red de conocimiento en servicios personales, red de conocimiento en hotelería y turismo, red de conocimiento agrícola, "enrique low murtra- interactuar en el contexto productivo y social de acuerdo con principios éticos para la construcción de una cultura de paz.", "red de conocimiento en informática, diseño y desarrollo de software"; en los programas de capacitación a personas en situación de desplazamiento y así cumplir las metas establecidas para el Centro de Comercio y Servicios en la vigencia 2025, de acuerdo a lo concertado con las distintas redes de conocimiento definidas por la Dirección Nacional del SENA.

Que teniendo en cuenta las inquietudes respecto a la duración de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA durante la vigencia 2025, se hace necesario estipular dentro del presente documento lo determinado por medio del director general de la entidad en la cual se

ratificó lo expresado sobre el tema en la Circular No. 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024, qué señala:

"*1. DIRECTRICES GENERALES: La contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025 se debe realizar con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), el principio de la gestión fiscal eficiente, y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), la satisfacción del interés general, el cumplimiento de los fines estatales, y aplicando las directrices y procedimientos de esta Circular. (…) Adicionalmente, es deber de los ordenadores del gasto y del pago cumplir a cabalidad las normas, políticas y lineamientos de austeridad, eficiencia, economía y efectividad, para lo cual, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 3° del Decreto No. 199 de 2024, cada Dirección de Área, Oficina, Regional o Centro de Formación debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2025.*

3. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR: Teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 9 (numeral 17) y 22 (numeral 14) del Decreto 249 de 2004, la contratación de Instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores. Con este fin, para la contratación de servicios personales de Instructor en la vigencia 2025, se tendrán en cuenta las hojas de vida registradas en el Banco de Instructores conformado según la Circular No. 32023-000212 del 3 de noviembre de 2023 y los demás lineamientos emitidos con base en ella, con excepción de la conformación del Comité de Verificación, que se regirá por lo indicado en esta Circular. En consecuencia, la contratación de los Instructores en el 2025 se realizará aplicando el procedimiento y los demás lineamientos indicados en esa circular y como se ha venido trabajando en el 2024 bajo el esquema de publicación de perfiles a necesidad de los Centros de Formación Profesional dado que el Banco está abierto de forma permanente.

En el 2025 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General. Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico 2025, y los diferentes a Instructor hasta el 31 de diciembre del 2025."

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2025 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, cada Director Regional y

Subdirector de Centro debe adicionar a la anterior sustentación general, las razones especificas por las cuales debe suscribir el respectivo contrato por el tiempo que lo hará, sin exceder las fechas indicadas en la Circular No. 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024.

Esta necesidad de cubrir de manera temporal y sin exclusividad a unas personas naturales que cumpliendo los requisitos para satisfacer la necesidad se puedan vincular temporalmente a través del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, lo que le permite al contratista establecer otras relaciones contractuales o profesionales, siempre que estas no interfieran con el cumplimiento de las obligaciones acordadas en el presente estudio previo y que se establecerán en el contrato. Siendo pertinente hay que aclarar que el contratista instructor se debe abstener de participar en actividades o relaciones que puedan generar un conflicto de interés, en particular en aquellas que pudieran comprometer la imparcialidad, objetividad o desempeño de las actividades vinculadas contrato.

1.2 Necesidad de contratación en siete (7) formaciones en los programas de capacitación a personas en situación de desplazamiento.

1.2.1 Dando alcance a la justificación de la necesidad de la contratación, el Centro de Formación requiere contratar la prestación de servicios de dos (2) personas con PERFIL DE TÉCNICO EN PELUQUERÍA O TÉCNICO EN BELLEZA INTEGRAL. Así como las alternativas descritas en el plan de contratación, basado en las estructuras curriculares y que están detalladas en el punto No. 4 de este documento; para impartir formación en el área de PELUQUERIA.

1.2.2 Dando alcance a la justificación de la necesidad de la contratación, el Centro de Formación requiere contratar la prestación de servicios de dos (2) personas con perfil de PROFESIONAL DE ENFERMERIA basado en las estructuras curriculares y que están detalladas en el punto No. 4 De este documento; para impartir formación en el área de ENFERMERÍA.

1.2.3 Dando alcance a la justificación de la necesidad de la contratación, el Centro de Formación requiere contratar la prestación de servicios de dos (2) personas ALTERNATIVA 1: PROFESIONAL EN LAS ÁREAS DE GASTRONOMÍA, COCINA, ALTA COCINA, CULINARIA O GESTIÓN HOTELERA. ALTERNATIVA 2: TECNÓLOGO EN LAS ÁREAS DE COCINA, GASTRONOMÍA, CULINARIA, GESTIÓN HOTELERA O GESTIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS. ALTERNATIVA 3: TÉCNICO PROFESIONAL EN LAS ÁREAS DE COCINA, GASTRONOMÍA O CULINARIA. ALTERNATIVA 4: TÉCNICO EN LAS ÁREAS DE COCINA, GASTRONOMÍA O CULINARIA. Así como las alternativas descritas en el plan de contratación, basado en las estructuras curriculares y que están detalladas en el punto No. 4 de este documento; para impartir formación en el área de COCINA.

1.2.4 Dando alcance a la justificación de la necesidad de la contratación, el Centro de Formación requiere contratar la prestación de servicios de dos (2) personas El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, integrado por: - Tecnólogo en Dirección de Ventas. - Tecnólogos y/o Profesionales en programas de formación relacionados con mercadeo, publicidad, administración comercial, coordinación y administración de la fuerza de ventas, administración de canales de distribución, tales como: Mercadeo, Economía, Administración de Empresas, Administración y finanzas, otras Ciencias Económicas y Administrativas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Comercial, Comunicación Social y ciencias afines. Así como las alternativas descritas en el plan de contratación, basado en las estructuras curriculares y que están detalladas en el punto No. 4 de este documento; para impartir formación en el área de DIRECCIÓN DE VENTAS.

1.2.5 Dando alcance a la justificación de la necesidad de la contratación, el Centro de Formación requiere contratar la prestación de servicios de dos (2) personas OPCIÓN 1: PROFESIONAL EN CARRERAS DE FORMACIÓN RELACIONADAS CON FILOSOFÍA, O ANTROPOLOGÍA, O PSICOLOGÍA, O TRABAJO SOCIAL, O SOCIOLOGÍA O AFINES. OPCIÓN 2: PROFESIONAL CON ESTUDIOS RELACIONADOS EN ÉTICA, O BIOÉTICA, O DEONTOLOGÍA O HUMANISMO Así como las alternativas descritas en el plan de contratación, basado en las estructuras curriculares y que están detalladas en el punto No. 4 de este documento; para impartir formación en el área de INTERACTUAR EN EL CONTEXTO PRODUCTIVO Y SOCIAL DE ACUERDO CON PRINCIPIOS ÉTICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE PAZ.

1.2.6 Dando alcance a la justificación de la necesidad de la contratación, el Centro de Formación requiere contratar la prestación de servicios de dos (2) personas ALTERNATIVA1. TÍTULO PROFESIONAL EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES. ALTERNATIVA 2. TÍTULO DE TECNÓLOGO EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN: INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES Así como las alternativas descritas en el plan de contratación, basado en las estructuras curriculares y que están detalladas en el punto No. 4 de este documento; para impartir formación en el área de PANIFICACION.

1.2.7 Dando alcance a la justificación de la necesidad de la contratación, el Centro de Formación requiere contratar la prestación de servicios de dos (2) personas REQUISITOS ACADÉMICOS: ALTERNATIVA 1: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES; O INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES. VER ANEXOS: (N.B.C.), (TITULOS SENA) ALTERNATIVA 2: TÍTULO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES; O INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES. (VER ANEXO

N.B.C) TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY. Así como las alternativas descritas en el plan de contratación, basado en las estructuras curriculares y que están detalladas en el punto No. 4 de este documento; para impartir formación en el área de SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS.

1.3. Metas de formación establecidas vigencia 2024.

En relación con las necesidades de contratación de instructores, para el calendario académico del 2025 el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Tolima, se presenta el siguiente análisis, el cual permite al Centro tener un soporte para la definición de la contratación y la justificación del proceso, necesario además como respuesta institucional frente a las necesidades de la región y la sociedad en el departamento del Tolima, que permita garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de la vigencia 2025, específicamente mediante el servicio de formación profesional integral.

Dentro de la información analizada se destacan las siguientes variables:

- Metas 2025 y programación indicativa
- Relación y articulación de los programas de formación del Centro de Comercio y Servicios con los planes de desarrollo, políticas nacionales y principales proyectos del departamento.
- Demanda social de los programas ofertados por el Centro de formación y necesidades del sector empresarial.
- Tendencias y variables estratégicas en las áreas de las redes de conocimiento adscritas al Centro.

Respecto a las metas asignadas por la Dirección de Formación Profesional al Centro de Comercio y Servicios para la vigencia 2025, se tiene en primer lugar que las metas se distribuyen en dos grupos, Formación Titulada y Formación Complementaria, así mismo cada una de estas se compone de diferentes niveles, que se describen a continuación:

- **Niveles de Formación Titulada:**

Tecnólogos presenciales
Tecnólogos virtuales
Tecnólogo a distancia
Técnico laboral presencial
Técnico laboral virtual

Técnico laboral – Articulación con la media
Operario
Auxiliar.

- **Clasificación Formación Complementaria:**

Formación presencial complementaria (sin bilingüismo)
Formación virtual complementaria (sin bilingüismo)
Programa de bilingüismo – virtual
Programa De bilingüismo – presencial

Así mismo, es de anotar respecto a la formación titulada, que las metas de este tipo de formación se integra por los cupos que pasan o que vienen de programas de formación que se aperturaron el año inmediatamente anterior y los cupos nuevos a darse apertura durante la vigencia 2025. En tal sentido, para el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Tolima, corresponde en la vigencia 2025, garantizar el cumplimiento de las siguientes metas:

TECNOLOGOS - Presencial		
2025		
Cupos pasan	Cupos nuevos proyectados	Meta Centro
1848	978	2.826

TECNOLOGOS - Formación Virtual		
2025		
Cupos pasan	Cupos nuevos proyectados	Meta Centro
1799	0	1.760

TECNOLOGOS - Formación a Distancia		
2025		
Cupos pasan	Cupos nuevos proyectados	Meta Centro
59	110	169

TECNICO LABORAL - Presencial		
2025		
Cupos pasan	Cupos nuevos proyectados	Meta Centro
954	1.157	2.111

TECNICO LABORAL - Virtual		
2025		
Cupos pasan	Cupos nuevos proyectados	Meta Centro
441	389	830

TECNICO LABORAL (Articulación con la Educación Media)		
2025		
Cupos pasan	Cupos nuevos	Meta Centro
4.392	4.070	8.462

TECNICO LABORAL (Campesena)		
2025		
Cupos pasan	Cupos nuevos proyectados	Meta Centro
84	56	140

AUXILIAR total		
2025		
Cupos pasan	Cupos nuevos proyectados	Meta Centro
30	15	45

AUXILIAR (Economía Popular – incluido en la meta total de Auxiliares)		
2025		
Cupos pasan	Cupos nuevos proyectados	Meta Centro
15	0	15

OPERARIOS total		
2025		
Cupos pasan	Cupos nuevos proyectados	Meta Centro
28	86	114

OPERARIOS (Economía Popular- incluido en la meta total de Operarios)		
2025		
Cupos pasan	Cupos nuevos proyectados	Meta Centro
0	15	15

FORMACION COMPLEMENTARIA						
2025						
COMPLEMENTARIA Virtual (Sin Bilingüismo)	COMPLEMENTARIA Presencial (Sin Bilingüismo)	COMPLEMENTARIA Presencial (Campesena)	COMPLEMENTARIA Presencial (Full Popular)	BILINGÜISMO Virtual	BILINGÜISMO Presencial	TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA
Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos
51.440	56.850	4.605	1.350	10.240	1.320	**125.805**

Acorde con las cifras presentadas en el comité primario del Centro, en el que se realizó la revisión y análisis de dicha información, la cual utilizó como base para la elaboración de la programación indicativa de formación 2025, así mismo, se realizó la respectiva programación trimestral teniendo en cuenta el porcentaje de cumplimento esperado que corresponde a un avance del 60% en el trimestre 1, 70% en el Trimestre 2, 90% en el trimestre 3 y 100% en el trimestre 4 . Hecho esto, el Centro de Comercio y Servicios tiene un primer fundamento para la proyección de

la contratación de instructores y dar cumplimiento a las metas de formación titulada y complementaria de todos los aprendices de cupos pasan y los nuevos cupos a crearse en el 1er trimestre del año 2025, así como la atención de los grupos de valor del SENA.

De otro lado, respecto a la articulación de los programas de formación del Centro de Comercio y Servicios con los planes de desarrollo y otros instrumentos de planificación, se resaltan las diferentes formaciones relacionadas con las áreas de turismo, logística y aquellas que por ser parte de la estructura organizacional de las empresas son de gran demanda social y muy requeridas en el sector empresarial como lo son las administrativas, contables y de mercadeo y ventas.

De igual manera, frente al nuevo Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el Centro de Comercio y Servicios tiene en cuenta las bases de este nuevo plan para articular y proyectar sus acciones hacia las transformaciones y catalizadores propuestos.

Sobre este particular, vale la pena resaltar elementos del plan que tienen relación directa con el objeto y programas de formación del Centro de Comercio y Servicios como lo son educación de calidad, sostenibilidad y crecimiento empresarial, turismo, mujeres como motor de desarrollo económico sostenible, educación media centrada en manejo de TICs y programación de software, oportunidades para que los jóvenes puedan construir sus proyectos de vida, cultura, arte y deporte, entre otros. Así mismo, el Centro de Comercio y Servicios – Tolima, articula sus programas de formación de los niveles tecnólogos, técnicos y operarios a los diferentes planes de desarrollo departamental y municipal; contribuyendo al progreso y productividad de la región mediante la formación integral de personas, el apoyo al sector empresarial, el fomento y patrocinio al emprendimiento, la investigación e innovación, y la cooperación interinstitucional y colaboración a los diferentes actores de los sectores económicos y educativos del departamento del Tolima.

Dentro de las principales estrategias nacionales, implementadas por el Servicio Nacional de Aprendizaje en articulación con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo encontramos las siguientes:

Estrategia Nacional CampeSENA:

En el marco del proceso de articulación de la planeación estratégica de la entidad con el Plan Nacional de Desarrollo vigente, El Sena, crea mediante el Acuerdo 003 de 2023 “Por el cual se crea la estrategia CampeSENA, el programa de formación especializada para la economía campesina – FEEC, en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se dictan otras disposiciones”

Dentro de este acuerdo y como pilar de fundamental de la estrategia, se establece en el ARTICULO 2. Objetivo General de la Estrategia CampeSENA. “Generar y articular mecanismos de atención diferencial, integral e incluyente, para las campesinas y campesinos, de acuerdo con sus particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales, que faciliten el acceso a los programas de formación y demás servicios institucionales de la entidad, con mecanismos como:

a) Formación en la vereda.
b) Reconocimiento de saberes previos adquiridos a lo largo de la vida.
c) Formación profesional integral, pertinente y flexible.
d) Formación Especializada para la Economía Campesina, y economía del cuidado campesino.
e) Apoyo y financiación para la generación de emprendimientos productivos para este sector.
f) Fortalecimiento de los diversos procesos asociativos.

PARAGRAFO. En ningún caso, para acceder a los programas de formación que imparte el SENA hasta el nivel técnico, dirigido a los beneficiarios de este programa especializado, se exigirá como requisito de ingreso formación básica o media.

ARTICULO 3. Beneficiarios de la estrategia CampeSENA. Serán beneficiarios de la estrategia CampeSENA, los siguientes:

1) Campesinas y campesinos.
2) Asociaciones campesinas.
3) Asociaciones agropecuarias.
4) Cooperativas campesinas.
5) Otras organizaciones campesinas formalizadas.
6) Agrupaciones de campesinos y campesinas.
7) Campesinas y campesinos afiliados a gremios."

Además de lo anterior, los dispuesto en Circular Interna 3-2023-000048 del 16/03/2023 con asunto "Lineamientos Técnicos, pedagógicos y operativos de la Dirección de Formación Profesional, la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Dirección de Empleo y Trabajo para la implementación de las estrategias alineadas con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026"

Estrategia Nacional Full Popular:

Tal como lo establece el SENA en su Circular Conjunta 3-2024-0000048 del 19/02/2024 con asunto "Lineamientos para la implementación de la estrategia Economía Popular – Full Popular". La estrategia Full Popular se enmarca en lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en el documento "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026" y en lo dispuesto por el Consejo Directivo Nacional del SENA en el Acuerdo 009 del 19 de diciembre del 2023 donde se crea la estrategia nacional SENA de Economía Popular – Full Popular.

EL objetivo principal de la estrategia Economía Popular – Full Popular es la de "Generar y articular mecanismos de atención diferencial, integral e incluyente, para el sector de la economía popular,

de acuerdo con sus particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales, que faciliten el acceso a los programas de formación y demás servicios institucionales de la entidad. Lo anterior, con la finalidad de promover el bienestar, apoyar la productividad y el incremento de los ingresos de las personas, organizaciones y unidades económicas, fortalecer su organización y participación social y promover el reconocimiento social de sus actividades"

Y dentro de objetivos específicos de la estrategia encontramos:

1) Desarrollar programas de formación pertinentes y flexibles que se ajusten a las necesidades específicas de la población de la economía popular.
2) Valorar y reconocer los conocimientos y habilidades previos adquiridos, y proporcionar formación especializada para mejorar la capacidad laboral y productiva.

   …..
5) Fomentar la formación de asociaciones, cooperativas y grupos que mejoren la capacidad organizativa y la representación de la economía popular, además de establecer colaboración estratégica con entidades y actores relevantes para fortalecer el impacto de la estrategia.

   …..

Beneficiarios de la estrategia Full Popular:

Son Beneficiarios de la estrategia de economía popular, los siguientes:

1) Personas trabajadoras de la economía popular.
2) Unidades productivas de la economía popular.
3) Organizaciones de economía popular."



Además de todo lo anterior, otros factores importantes dentro del análisis de las necesidades de contratación del Centro de Comercio y Servicios son las necesidades y requerimientos de los grupos de valor del SENA, en especial de aprendices o interesados en estudiar y de los empresarios, para esto, se cuenta con una herramienta de gran valor como lo es el índice de pertinencia suministrada por el Observatorio Laboral y Ocupacional de la Dirección de Empelo y Trabajo del SENA, para el cual se tienen en cuenta las siguientes variables:

- Dinámica Ocupacional.
- Contrato de aprendizaje.
- Demanda social.

- Sector estratégico regional.

Ocupaciones nivel técnicos profesionales - tecnólogos

Ocupación		Número de colocaciones julio - septiembre				Participación (%)			
		2023		2024		2023		2024	
		Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Total colocaciones en ocupaciones de nivel técnicos profesionales - tecnólogos		2	2	1	1	100,0	100,0	100,0	100,0
1215	Supervisores de almacenamiento, inventario y distribución	1	1	1	3	0,4%	0,5%	0,7%	1,6%
1221	Asistentes administrativos	9	1	6	1	3,4%	0,5%	4,2%	0,5%
1231	Asistentes contables	6	3	1	4	2,3%	1,6%	0,7%	2,2%
1232	Analistas, asistentes y asesores de servicios financieros	18	4	5	12	6,8%	2,2%	3,5%	6,5%
1241	Asistentes de mercadeo, publicidad y comunicaciones	3	1	0	1	1,1%	0,5%	0,0%	0,5%
2232	Técnicos en mecánica y construcción mecánica	1	1	0	5	0,4%	0,5%	0,0%	2,7%
2233	Técnicos en fabricación industrial	2	2	3	3	0,8%	1,1%	2,1%	1,6%
2262	Inspectores de sanidad, seguridad y salud ocupacional	7	4	4	1	2,6%	2,2%	2,8%	0,5%
3235	Guardavidas	3	9	0	2	1,1%	4,9%	0,0%	1,1%
5233	Otros artistas nca	84	44	21	28	31,6%	24,2%	14,8%	15,2%
6212	Administradores y supervisores de comercio al por menor	72	48	10	9	27,1%	26,4%	7,0%	4,9%
6213	Supervisores de servicios de alimentos	25	23	17	14	9,4%	12,6%	12,0%	7,6%
6241	Chefs	2	3	5	10	0,8%	1,6%	3,5%	5,4%
7212	Supervisores de perforación y servicios, pozos de petróleo y gas	4	6	0	4	1,5%	3,3%	0,0%	2,2%
9213	Supervisores de procesamiento de alimentos y bebidas	1	1	0	0	0,4%	0,5%	0,0%	0,0%
9217	Inspectores de control de calidad, procesamiento de alimentos y bebidas	3	1	3	2	1,1%	0,5%	2,1%	1,1%

Variables Sectoriales:

- Vinculación.
- Etapa Productiva SENA.
- Demanda de los Empresarios.

En tal sentido, acorde con la matriz de pertinencia e indicadores como el de contrato de aprendizaje y otros mencionados, se evidencia que las formaciones del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Tolima, tanto del nivel técnico como del tecnólogo cuentan con altos índices de pertinencia y demanda, esto gracias al buen desempeño que presenta cada una de las variables enunciadas.

Respecto a la información obtenida a través del Plan Tecnológico del Centro, se revisaron los diferentes resultados de las vigilancias tecnológicas y la aplicación de las herramientas prospectivas, resaltando la pertinencia de las formaciones del Centro según las tendencias y direccionadores de desarrollo a nivel nacional y mundial. En este punto además se recalca los resultados de las variables estratégicas priorizadas por el Centro para las redes de conocimiento trabajadas.

De esta información se presenta lo siguiente:

Línea de investigación de asistencia administrativa, contable y financiera ACAF – Redes de conocimiento en gestión administrativa.

a) La actual formación técnica y tecnológica, enfocada a las áreas de contabilidad y finanzas y gestión documental, están debidamente fundamentadas debido a que se puede observar un trabajo permanente y un auge de temas conexos como: Educación en auditora contable, banca, crisis financiera, entre otras.
b) Los resultados prospectivos que están surgiendo por la línea de investigación ACAF, con macrotendencia en las necesidades laborales y empresariales, son los siguientes: Formaciones en Asistencia administrativa, nómina y prestaciones sociales, contabilización de operaciones comerciales y financieras, asistencia administrativa, recursos humanos, contabilidad, operaciones de caja y servicios en almacenes de cadena, asesoría comercial y operaciones de entidades financieras, acabados especiales de documentos impresos, asistencia en organización de archivos, contabilidad y finanzas, gestión administrativa, gestión del talento humano, gestión financiera y de tesorería, gestión documental, gestión de talento humano el riesgo crediticio y su administración.

Línea de investigación en servicios en salud y desarrollo deportivo DEPOS – Red de conocimiento en Salud.

La articulación entre la revisión de las apuestas productivas y la metodología desarrollada en este punto del informe sugiere lo siguiente:

a) La actual formación técnica y tecnológica enfocada a las áreas de salud y desarrollo deportivo están debidamente fundamentadas, debido a que entre se puede observar un trabajo permanente y un auge de temas conexos como: Clínica farmacológica, química farmacéutica, metabolismo, medicina personalizada, entre otras.

b) Los resultados prospectivos que están surgiendo por la línea de investigación DEPOS, con macrotendencia en las necesidades laborales y empresariales, son los siguientes: Formaciones en salud oral, salud pública, peluquería, cosmetología y estética, integral, apoyo administrativo en salud, atención integral a la primera infancia, entrenamiento deportivo, gestión de procesos administrativos de salud, imágenes diagnósticas y regencia de farmacia.

Línea de investigación en gestión informática y virtualización GIVIT – Red de conocimiento en Informática, diseño y desarrollo de software

La articulación entre la revisión de las apuestas productivas y la metodología desarrollada en este punto del informe sugiere lo siguiente:

a) La actual formación técnica y tecnológica enfocada a las áreas de gestión informática y virtualización están debidamente fundamentadas, debido a que se puede observar un trabajo permanente y un auge de temas conexos como: Minería de datos, inteligencia artificial, ingeniería de software, acces control, domótica,

realidad virtual, análisis de información estructurada, procesamiento de imágenes, arquitectura de redes, redes sociales, entre otras.

b) Los resultados prospectivos que están surgiendo por la línea de investigación GIVIT, con macrotendencia en las necesidades laborales y empresariales, son los siguientes: sistemas, programación de software, producción audio digital, tecnología en análisis y desarrollo de sistemas de información.

Línea de investigación en Logística, empresarial y mercadeo LEM – Red de conocimiento en comercio y ventas, logística y gestión de la producción

La articulación entre la revisión de las apuestas productivas y la metodología desarrollada en este punto del informe sugiere lo siguiente:

a) La actual formación técnica y tecnológica enfocada a las áreas de gestión logística, empresarial y mercados, ventas de productos y servicios están debidamente fundamentadas, debido a que se puede observar un trabajo permanente y un auge de temas conexos como: Comercio, Gestión de ventas, Comercio, marketing, Psicología económica, Recursos económicos, Logística, Cambio organizacional, Operaciones de gestión, entre otras.

b) Los resultados prospectivos que están surgiendo por la línea de investigación LEM, con macrotendencia en las necesidades laborales y empresariales, son los siguientes: compras y suministros, venta de productos y servicios, logística empresarial, operaciones comerciales en almacenes de cadena, desarrollo de operaciones logística en la cadena de abastecimiento, comercialización de productos masivos, administración de establecimientos de comercio al por menor, operaciones comerciales ,operación de eventos, comercialización de alimentos,

comercio con énfasis en negociación de productos y servicios, información y servicio al cliente, operación de call center, gestión comercial y tele mercadeo en contact center, comunicación comercial, dirección de ventas, gestión de mercados, gestión empresarial, gestión logística, negociación internacional, diseño y desarrollo de investigaciones de mercado, marketing para servicios hoteleros, marketing y modelos de negocios on line, trade marketing.

Línea de investigación en gestión turística, gastronómica y hotelera TUGA – Red de conocimiento en gastronomía, hotelería y turismo.

La articulación entre la revisión de las apuestas productivas y la metodología desarrollada en este punto del informe sugiere lo siguiente:

a) La actual formación técnica y tecnológica enfocada a las áreas de gestión turística, gastronomía, hotelería, mesa y bar están debidamente fundamentadas, debido a que se puede observar un trabajo permanente y un auge de temas conexos como: desarrollo turístico, patrimonio cultural, turismo de naturaleza, turismo internacional, destinos turísticos, entre otras.

b) Los resultados prospectivos que están surgiendo por la línea de investigación TUGA, con macrotendencia en las necesidades laborales y empresariales, son los siguientes: operación de alojamientos rurales, cocina, servicios de alojamiento, mesa y bar, recreación comunitaria, recreación, servicios de agencias de viajes, gestión hotelera, gestión para establecimientos de alimentos y bebidas, guianza turística, diseño de productos turísticos, diseño de proyectos turísticos.

Igualmente, junto con la información relacionada y de acuerdo con lo establecido por la Guía interna para la autorización de contratación de instructores, apoyos administrativos y otros, el comité primario de Centro tuvo en cuenta los lineamentos de contratación emitidos por la Dirección de Formación Profesional, la planta de personal de instructores del Centro y la proyección del presupuesto para la contratación de instructores.

Para ver los términos, circulares y demás normatividad que reglamenta el Banco de Instructores 2025, por favor acceda al siguiente link:

https://ape.sena.edu.co/personas/Paginas/Convocatorias/Nacionales/Banco-de-instructores-SENA-2025.aspx

1.4 Análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida.

Es importante enunciar también, que el Centro de Comercio y Servicios cuenta con 50 instructores de planta, el cual representa un numero insuficiente para atender la totalidad de las formaciones en los diferentes niveles y de acuerdo con las metas de la presente vigencia, razón por la cual se hace necesario e indispensable la contratación de instructores para la vigencia 2025 que apoyen al Centro de Formación en el cumplimiento de su misión, objetivos y metas según como se tiene proyectado en el plan de contratación de instructores del 2025.

2. Obligaciones Específicas:

2.1 Obligaciones Específicas:

1. Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá aplicar los procedimientos relacionados con la Ejecución de la Formación Profesional Integral y demás procesos que hacen parte del Sistema de Calidad del SENA y que tengan vinculación con la formación a impartir para la cual fue contratado.
2. Comprometerse a capacitarse en el idioma Inglés durante la ejecución del contrato y aplicar a la

certificación como mínimo Nivel 2 (Intermedio). Cuando los requisitos de la formación así lo ameriten.
3. Aplicar durante el periodo de duración del contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que apliquen a su ocupación de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas.
4. Apoyar e impulsar, la selección de estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado.
5. Apoyar la selección y evaluación de ambientes de aprendizaje asignados por las instituciones de educación, con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
6. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
7. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional.
8. Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas.
9. Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente.
10. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
11. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el conocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación.
12. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos. - Creación de rutas y asociación de aprendices. - Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. - Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
13. Diseñar, actualizar y apoyar el fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación.
14. Diseñar materiales de formación para el programa que estén orientando en el proceso de formación.
15. Apoyar el seguimiento a las acciones de formación teniendo en cuenta las directrices de la

Dirección de Formación.

16. Actuar como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

17. Aplicar en el desarrollo del proceso de formación las competencias en el manejo de Sofía Plus, TIC, plataforma virtual (Blackboard - Moodle), Territorium y formación por proyectos; así mismo la implementación de las TICS en los encuentros sincronicos y asincrónicos que lo ameriten en las plataformas Microsoft Teams, Google Meet y demás disponibles en los procesos de formación en la web.

18. Colaborar y apoyar la Conformación de equipos ejecutores para el desarrollo de la formación profesional con el fin de orientar programas afines de la misma red.

19. Atender oportunamente los requerimientos y asistir a las reuniones técnicas que realice el supervisor del contrato, así como presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato y los pagos mensuales de seguridad social, dando estricto cumplimiento a la programación de actividades del año realizada por los supervisores.

20. Garantizar y gestionar la realización de las competencias transversales de forma oportuna para las formaciones tituladas a su cargo o de la cual es Gerente, cuando la formación así lo amerite.

21. Apoyar y orientar a los aprendices en el proceso de consecución de la etapa práctica, así mismo en el conocimiento y divulgación del reglamento del Aprendiz.

22. Apoyar y gestionar el proceso de certificación de sus aprendices, así como apoyar en la organización de las ceremonias de graduación de sus aprendices.

23. El contratista deberá aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia “Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo” y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual; cuando la formación o el perfil así lo requiera.

24. Apoyar el seguimiento a las tituladas que se encuentran en etapa productiva de manera presencial, y/o herramientas de colaboración en línea de las tics, verificando que el aprendiz este aplicando la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes al programa de formación se estén fortaleciendo, y este asumiendo estrategias y metodologías de autogestión. (Cuando aplique en seguimiento a etapa productiva)

25. Apoyar el seguimiento a la bitácora quincenal de los aprendices en la plataforma, en la cual señalan las actividades que están adelantando en el desarrollo de la etapa práctica; verificando que cumplan con los parámetros establecidos por el reglamento del aprendiz. (Cuando aplique en seguimiento a etapa productiva)

26. Revisar la evaluación que realiza trimestralmente el empresario a los aprendices en etapa productiva, identificando aspectos a mejorar y haciendo las recomendaciones pertinentes a cada aprendiz. (Cuando aplique en seguimiento a etapa productiva)

27. Participar en los comités de evaluación de etapa productiva, presentado informes, actas y evaluaciones de los casos que se requieran, como evidencias para ser analizadas por el comité. (Cuando aplique en seguimiento a etapa productiva)
28. Apoyar y participar en los Comités Técnicos Asesores y Evaluadores de procesos contractuales, de acuerdo con su especialidad, cuando la entidad lo requiera
29. Dar cumplimiento a lo establecido en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje – GFPI-G-014 publicada en la plataforma Compromiso, cuando así se requiera.
30. Apoyar al centro de formación en el cumplimiento de los lineamientos del Decreto 1330 de julio de 2019, especialmente en lo relacionado con el Artículo 2.5.3.2.3.1.4 en cuanto a la cultura de Autoevaluación que se define como "el conjunto de mecanismos que las instituciones tienen para dar seguimiento sistemático del cumplimiento de sus objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo, y las medidas para el mejoramiento continuo. Esta cultura busca garantizar que la oferta y desarrollo de programas académicos se realice en condiciones de calidad y que las instituciones rindan cuentas ante la comunidad, la sociedad y el Estado sobre el servicio educativo que presta…". Para el efecto, durante la ejecución del contrato el contratista deberá realizar como mínimo una autoevaluación de su rol de instructor en el programa de formación que orienta y apoyar este proceso desde los aprendices. Esta evaluación deberá ser entregada al supervisor de contrato y/o coordinador académico antes de la finalización del contrato."

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Capacidad, idoneidad, perfil y/o experiencia del contratista, competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

En este punto se detalla de forma discriminada y para cada formación, según los requerimientos de las estructuras curriculares las exigencias que se requieren para cada programa, tanto en su formación académica, su experiencia y en algunos casos requisitos específicos por las exigencias de los programas, así:

PROGRAMA FORMACION	REQUISITOS ACADEMICOS	EXPERIENCIA LABORAL Y/O ESPECIALIZACION
DIRECCIÓN DE VENTAS	El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, integrado por: - Tecnólogo en Dirección de Ventas. - Tecnólogos y/o Profesionales en programas de formación relacionados con mercadeo, publicidad, administración comercial, coordinación y administración de la fuerza de ventas, administración de canales de distribución, tales como: Mercadeo, Economía, Administración de Empresas, Administración y finanzas, otras Ciencias Económicas y Administrativas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Comercial, Comunicación Social y ciencias afines.	Con experiencia laboral en el desarrollo de actividades relacionadas con dirección comercial, o con venta de productos y servicios, estructuración de la fuerza de ventas, mercadeo y publicidad, gestión de superficies, realización de eventos comerciales, manejo de eventos, mínimo de veinticuatro (24) meses y doce (12) meses en docencia.
ENFERMERIA	PROFESIONAL DE ENFERMERIA	MÍNIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA CON VINCULACIÓN LABORAL EN ÁREAS DE DESEMPEÑO CON FUNCIONES ASISTENCIALES.- MÍNIMO 6 MESES DE EXPERIENCIA EN PROCESOS FORMATIVOS Y/O CAPACITACIÓN

PELUQUERIA	TÉCNICO EN PELUQUERÍA O TÉCNICO EN BELLEZA INTEGRAL.	MINIMO 24 MESES DE VINCULACIÓN LABORAL CON EL ÁREA DE SU PROFESIÓN MÍNIMO 6 MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE
COCINA	ALTERNATIVA 1: PROFESIONAL EN LAS ÁREAS DE GASTRONOMÍA, COCINA, ALTA COCINA, CULINARIA O GESTIÓN HOTELERA. ALTERNATIVA 2: TECNÓLOGO EN LAS ÁREAS DE COCINA, GASTRONOMÍA, CULINARIA, GESTIÓN HOTELERA O GESTIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS. ALTERNATIVA 3: TÉCNICO PROFESIONAL EN LAS ÁREAS DE COCINA, GASTRONOMÍA O CULINARIA. ALTERNATIVA 4: TÉCNICO EN LAS ÁREAS DE COCINA, GASTRONOMÍA O CULINARIA.	MÍNIMO VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONTROL DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.ADICIONALMENTE, PARA TODAS LAS ALTERNATIVAS, CERTIFICAR CURSOS DE FORMACIÓN EN PEDAGOGÍA DE MÍNIMO 40 HORAS O CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL VIGENTE EN ORIENTACIÓN FORMATIVOS PRESENCIALES.
PANIFICACION.	ALTERNATIVA1. TÍTULO PROFESIONAL EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES. ALTERNATIVA 2. TÍTULO DE TECNÓLOGO EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN: INGENIERÍA	ALTERNATIVA 1. VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA. ALTERNATIVA 2. TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES VEINTE Y OCHO (28) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y OCHO (8) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.

	AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES	
INTERACTUAR EN EL CONTEXTO PRODUCTIVO Y SOCIAL DE ACUERDO CON PRINCIPIOS ÉTICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE PAZ	OPCIÓN 1: PROFESIONAL EN CARRERAS DE FORMACIÓN RELACIONADAS CON FILOSOFÍA, O ANTROPOLOGÍA, O PSICOLOGÍA, O TRABAJO SOCIAL, O SOCIOLOGÍA O AFINES. OPCIÓN 2: PROFESIONAL CON ESTUDIOS RELACIONADOS EN ÉTICA, O BIOÉTICA, O DEONTOLOGÍA O HUMANISMO	VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA Y/O TRABAJO COMUNITARIO.
SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	REQUISITOS ACADÉMICOS: ALTERNATIVA 1: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES; O INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES. VER ANEXOS: (N.B.C.), (TITULOS SENA) ALTERNATIVA 2: TÍTULO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES; O INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES. (VER ANEXO N.B.C) TARJETA PROFESIONAL	EXPERIENCIA LABORAL: ALTERNATIVA 1: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, DISPOSITIVOS Y PERIFÉRICOS Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 2: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.

	EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY.	

Para efectos de poder contar con el recurso humano temporal idóneo y como parte del proceso de selección se espera las siguientes competencias en cada formación así:

PROGRAMA FORMACION	COMPETENCIAS MINIMAS
DIRECCIÓN DE VENTAS	"Realizar diagnósticos de mercados. - Formular planes de negocio o planes de mercadeo, estrategias, indicadores y estándares de gestión de mercadeo, según metas, objetivos y recursos de la empresa. - Realizar auditorias de mercadeo, diseñar y presentar informes de actividades y establecer acciones correctivas y monitorearlas. - Diseñar modelos de simulación para la generación de ideas de productos o servicios o pronóstico de
ENFERMERIA	la demanda de productos, aplicando las técnicas relacionadas con este tipo de actividad. - Estructuración de situaciones problemáticas de aprendizaje para la selección de ideas de productos
PELUQUERIA	y/o servicios. - Gestionar superficies en los puntos de venta según estrategias de exhibición. - Negociar productos y servicios según condiciones del mercado y políticas de la empresa. - Dirigir actividades comerciales según política empresarial.
COCINA	- Seleccionar y organizar la fuerza de ventas con base en las competencias requeridas y de acuerdo con los objetivos, territorios y cuotas de ventas. - Diseñar programas de capacitación, entrenamiento, planes de incentivos y evaluación de desempeño
PANIFICACION.	de la fuerza de ventas de acuerdo con los estándares de rendimiento establecidos. - Administrar territorios, rutas de ventas y fijar las cuotas de ventas a distritos y áreas de responsabilidad. - Desarrollar procesos, eventos y casos de simulación de situaciones empresariales para el desarrollo del concepto de comunicación con base en el plan de comunicación comercial de la empresa. - Constituir casos relacionados con la calidad, marca, imagen, nivel tecnológico y márgenes de utilidad
INTERACTUAR EN EL CONTEXTO PRODUCTIVO Y SOCIAL DE ACUERDO CON PRINCIPIOS ÉTICOS PARA LA	de los intermediarios. - Diseñar procedimientos de análisis de los factores determinantes en la calidad del servicio y efectividad del servicio. - Determinar procedimientos pedagógicos para la elaboración del presupuesto de distribución con base

CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE PAZ	
SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	en los resultados de ventas y la proyección de la demanda. - Habilidad en los procesos en la toma de decisiones en las organizaciones. - Formular, ejecutar y evaluar proyectos. - Trabajar en equipo. - Establecer procesos comunicativos asertivos. - Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación. "

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad Ibagué, y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Por lo cual se fija como valor total para esta contratación la suma de SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MC/TE ($628.491.000) y que equivale a la contratación de catorce (14) instructores para el programa de población víctima del desplazamiento

2025, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5325 del 14 de enero de 2025, distribuidos de la siguiente manera:

PROGRAMA DE FORMACION	CANT. CONTRATOS	PLAZO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
DIRECCIÓN DE VENTAS	2	10 MESES 12DIAS (SIN EXCEDER EL CALENDARIO ACADEMICO DEL 2025)	4.599.511	$95.976.463
ENFERMERIA	2	10 MESES 12DIAS (SIN EXCEDER EL CALENDARIO ACADEMICO DEL 2025)	4.599.511	95.976.463
PELUQUERIA	2	10 MESES 12DIAS (SIN EXCEDER EL CALENDARIO ACADEMICO DEL 2025)	3.555.872	74.199.196
COCINA	2	10 MESES 12DIAS (SIN EXCEDER EL CALENDARIO ACADEMICO DEL 2025)	4.599.511	95.976.463
PANIFICACION.	1	10 MESES 12DIAS (SIN EXCEDER EL CALENDARIO ACADEMICO DEL 2025)	4.599.511	47.988.231
PANIFICACION.	1	6 MESES (SIN EXCEDER EL CALENDARIO ACADEMICO DEL 2025)	4.599.511	26.370.530
INTERACTUAR EN EL CONTEXTO PRODUCTIVO Y SOCIAL DE ACUERDO CON PRINCIPIOS ÉTICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE PAZ	2	10 MESES 12DIAS (SIN EXCEDER EL CALENDARIO ACADEMICO DEL 2025)	4.599.511	95.976.463
SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	2	10 MESES 12DIAS (SIN EXCEDER EL CALENDARIO ACADEMICO DEL 2025)	4.599.511	95.976.463

FORMA DE PAGO: El SENA pagará al contratista en valores mensuales o el valor correspondiente a los días y/o horas efectivamente ejecutadas durante el mes.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

Se adjunta a este documento en un (1) folio.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:
La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto. La misma supervisión del contrato estará a cargo de los Coordinadores Académicos del Centro Comercio y Servicios o quien designe el Ordenador del gasto. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo previa distribución o designación del ordenador del gasto, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto subdirector de Centro o quien haga sus veces designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI___**X**__ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar; sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe cumplir con la idoneidad y experiencia establecida en el estudio previo.

Teniendo en cuenta lo señalado por la Circular 133 de 2013. Numeral 1, ESTUDIOS DE MERCADO, Inciso 1; se hará uso de la opción de -Precios históricos: Análisis de precios de procesos de contratación iguales o similares dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado (se debe tener en cuenta el IPC), sumado a ello teniendo de referente la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra eficiente, y dar aplicación, encontramos que la necesidad de contratar instructores surge del plan de acción 2024 de la entidad y de los diferentes programas de formación que lidera el centro y que están plasmados en el acta de necesidades y las metas de formación 2024, siendo el contrato de prestación de servicios la forma de satisfacerla.

Par el caso del SENA, cuenta con un banco de instructores a nivel de centro y a nivel nacional, o la opción de realizar convocatorias individuales a través de la agencia pública de empleo (APE) de la entidad y una serie de reglas para el proceso de selección de estos instructores contratistas, siendo esta nuestra fuente de proveer el recurso humano temporal que se requiere.

Estos aspirantes inscritos en el banco o que se postulan a la APE poseen los perfiles y demás exigencias que están previamente establecidas en las estructuras curriculares y demás lineamientos de la entidad para cada formación; en este contexto los futuros proveedores desarrollan sus actividades en torno a la formación o al sector que se requiere su servicio.

Para el presente proceso de estructuración de contratación de instructores se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, todos en la modalidad de selección de contratación directa:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago

CO1.PCCNTR.6631323 DEL 2024	KAREN VIVIANA CASTANEDA CERQUERA	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE CAPACITACION A PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO Y ASI CUMPLIR LAS METAS ESTABLECIDAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2024 DE ACUERDO CON LO CONCERTADO CON LAS DISTINTAS REDES DE CONOCIMIENTO DEFINIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENA	112 dias	16,671,368 PAGOS MENSUALES
CO1.PCCNTR.5800154 DEL 2024	WILLIAM RAUL CABRERA SUAREZ	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE CAPACITACION A PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO Y ASI CUMPLIR LAS METAS ESTABLECIDAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2024 DE ACUERDO CON LO CONCERTADO CON LAS DISTINTAS REDES DE CONOCIMIENTO DEFINIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENA	315 DIAS	46.888.223 PAGOS MENSUALES

CO1.PCCNTR.5810781 DEL 2024	CARLOS HERNANDO GONZALEZ PERALTA	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE CAPACITACION A PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO Y ASI CUMPLIR LAS METAS ESTABLECIDAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2024 DE ACUERDO CON LO CONCERTADO CON LAS DISTINTAS REDES DE CONOCIMIENTO DEFINIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENA	318 dias	36.594.412 PAGOS MENSUALES
CO1.PCCNTR.4500299 DEL 2023	DILCIA YANETH FERNANDEZ MONTIEL	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE CAPACITACION A PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO Y ASI CUMPLIR LAS METAS ESTABLECIDAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2023 DE ACUERDO CON LO CONCERTADO CON LAS DISTINTAS REDES DE CONOCIMIENTO DEFINIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENA.	315 Días	29.616.750 - PAGOS MENSUALES

CO1.PCCNTR.3325934 DEL 2022	ANYI MILEIDY GOMEZ LEITON	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE CAPACITACION A PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO Y ASI CUMPLIR LAS METAS ESTABLECIDAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2022 DE ACUERDO CON LO CONCERTADO CON LAS DISTINTAS REDES DE CONOCIMIENTO DEFINIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENA	321 Días	32.902.500 - PAGOS MENSUALES
CO1.PCCNTR.4501410 DEL 2023	MARTHA DENIS ROJAS MARTINEZ	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE CAPACITACION A PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO Y ASI CUMPLIR LAS METAS ESTABLECIDAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2023 DE ACUERDO CON LO CONCERTADO CON LAS DISTINTAS REDES DE CONOCIMIENTO DEFINIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENA.	316 Días	43.016.715 - PAGOS MENSUALES

CO1.PCCNTR.3327034 DEL 2022	SONIA BIVIANA BOHORQUEZ ESQUIVEL	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE CAPACITACION A PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO Y ASI CUMPLIR LAS METAS ESTABLECIDAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2022 DE ACUERDO CON LO CONCERTADO CON LAS DISTINTAS REDES DE CONOCIMIENTO DEFINIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENA	323 Días	43.039.750 - PAGOS MENSUALES
CO1.PCCNTR.4775860 DEL 2023	JORGE LUIS RAFUL LASTRA	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE CAPACITACION A PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO Y ASI CUMPLIR LAS METAS ESTABLECIDAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2023 DE ACUERDO CON LO CONCERTADO CON LAS DISTINTAS REDES DE CONOCIMIENTO DEFINIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENA	263 Días	35.915.543 - PAGOS MENSUALES
CO1.PCCNTR.3338046 DEL 2022	JORGE LUIS RAFUL LASTRA	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR	323 Días	43.039.750 - PAGOS MENSUALES

		FORMACION EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE CAPACITACION A PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO Y ASI CUMPLIR LAS METAS ESTABLECIDAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2022 DE ACUERDO CON LO CONCERTADO CON LAS DISTINTAS REDES DE CONOCIMIENTO DEFINIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENA.		
CO1.PCCNTR.4500211 DEL 2023	IVAN GONZALEZ VILLALOBOS	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE CAPACITACION A PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO Y ASI CUMPLIR LAS METAS ESTABLECIDAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2023 DE ACUERDO CON LO CONCERTADO CON LAS DISTINTAS REDES DE CONOCIMIENTO DEFINIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENA.	315 Días	43.016.715 - PAGOS MENSUALES
CO1.PCCNTR.3339192 DEL 2022	MANUEL FERNANDO SOSA ORJUELA	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE CAPACITACION A PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO Y ASI CUMPLIR LAS METAS	323 Días	43.039.750 - PAGOS MENSUALES

		ESTABLECIDAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2022 DE ACUERDO CON LO CONCERTADO CON LAS DISTINTAS REDES DE CONOCIMIENTO DEFINIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENA		
CO1.PCCNTR.4500855 DEL 2023	YESSICA MILENA GARRIDO BARRERA	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE CAPACITACION A PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO Y ASI CUMPLIR LAS METAS ESTABLECIDAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2023 DE ACUERDO CON LO CONCERTADO CON LAS DISTINTAS REDES DE CONOCIMIENTO DEFINIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENA.	315 Días	43.016.715 - PAGOS MENSUALES
CO1.PCCNTR.3324926 DEL 2022	JENNY LUCIA QUIJANO PINEDA	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE CAPACITACION A PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO Y ASI CUMPLIR LAS METAS ESTABLECIDAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2022 DE ACUERDO CON LO	323 Días	43.039.750 - PAGOS MENSUALES

		CONCERTADO CON LAS DISTINTAS REDES DE CONOCIMIENTO DEFINIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENA		
CO1.PCCNTR.4500950 DEL 2023	MAURICIO REYES	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE CAPACITACION A PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO Y ASI CUMPLIR LAS METAS ESTABLECIDAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2023 DE ACUERDO CON LO CONCERTADO CON LAS DISTINTAS REDES DE CONOCIMIENTO DEFINIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENA.	315 Días	43.016.715 - PAGOS MENSUALES
CO1.PCCNTR.3338553 DEL 2022	HENRY HERNEY REYES VERA	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE CAPACITACION A PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO Y ASI CUMPLIR LAS METAS ESTABLECIDAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2022 DE ACUERDO CON LO CONCERTADO CON LAS DISTINTAS REDES DE CONOCIMIENTO DEFINIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENA.	323 Días	33.107.500 - PAGOS MENSUALES

CO1.PCCNTR.4500809 DEL 2023	CARLOS HERNANDO GONZALEZ PERALTA	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE CAPACITACION A PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO Y ASI CUMPLIR LAS METAS ESTABLECIDAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2023 DE ACUERDO CON LO CONCERTADO CON LAS DISTINTAS REDES DE CONOCIMIENTO DEFINIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENA.	315 Días	33.256.125 - PAGOS MENSUALES
CO1.PCCNTR.3339362 DEL 2022	CARLOS HERNANDO GONZALEZ PERALTA	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE CAPACITACION A PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO Y ASI CUMPLIR LAS METAS ESTABLECIDAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2022 DE ACUERDO CON LO CONCERTADO CON LAS DISTINTAS REDES DE CONOCIMIENTO DEFINIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENA.	323 Días	33.107.500 - PAGOS MENSUALES

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que fueron verificados por el grupo designado por el centro de formación y el proceso de verificación que adelante el Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025 del centro de comercio y servicios, se

determinara quien cumpla con los requisitos exigidos conforme a lo establecido en las circulares No. 3-2023-00212 del 03/11/2023 y 3-2024-000278 del 27 de noviembre del 2024, expedidas por el director general del Sena.

Igualmente, para cada caso se expedirá un certificado de idoneidad y experiencia que será firmado por el señor subdirector el centro de formación y hará parte de los documentos del proceso y del contrato respectivo.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

La contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025 se debe realizar con plena observancia de los principios de la contratación y de la función administrativa, así como dar plena aplicación a las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, entre ellas: Artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, artículos 23 y ss., y el artículo 32 - numeral 3.; Ley 1150 de 2007, artículo 2° numeral 4°, literal h) y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015; Decreto 371 de 2021, artículo 3° y el Decreto 249 de 2004 como las normas internas que ha expedido el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA entre otras: Manual de Contratación establecido por la Entidad mediante la Resolución 1-0795 de abril 10 del 2024 y la Resolución 2154

del 2024, además de la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines estatales, cumpliendo los requisitos, los procedimientos y los lineamientos indicados por la entidad.

14. Decisión de contratación:

En este punto la decisión de la selección y decisión de los contratistas instructores se dará en estricta aplicación a lo que determinan las circulares No. 3-2023-00212 del 03/11/2023 y 3-2024-000278 del 27 de noviembre del 2024, expedidas por el director general del Sena.

Se expide en la ciudad de Ibagué a los veintisiete (28) días del mes de enero de 2.025



Firmado digitalmente por Alvaro Fredy Bermudez Salazar

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
Subdirector del Centro de Comercio y servicios

Proyectó y Revisó: Helton Guaqueta Olarte Cargo: Profesional G. 09 de Gestión Contractual Centro de comercio y servicios